



**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER 43 PLAZAS DE SARGENTO (PROMOCION INTERNA INDEPENDIENTE) EN EL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

**ANUNCIO**

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Sargento (Promoción Interna Independiente) en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, convocadas por Decreto de 18 de septiembre de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias (B.O.A.M. nº 8.001 de 28 de septiembre de 2017) en su sesión celebrada el día 18 de enero de 2019, ha adoptado, entre otros, los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.- Estimar** las alegaciones presentadas por D. Ángel Manuel Augusto Vázquez a la relación provisional de aprobados del primer ejercicio procediendo a modificar la citada relación.

**SEGUNDO.- Desestimar** las alegaciones presentadas por D. Miguel Ángel del Castillo Carrillo, D. Domingo Pérez Cruz y D. Jorge Teodoro Cortés Fernández toda vez que el Tribunal considera tras examinar las mismas que no invalidan lo acordado anteriormente. Se notificará individualmente a los interesados.

**TERCERO.-** Publicar y elevar a definitiva **la relación de aspirantes que han superado el primer ejercicio** de las presentes pruebas selectivas según la relación nominal que con expresión de la puntuación alcanzada se acompaña como Anexo al presente anuncio.

**CUARTO.- Fijar la celebración del segundo ejercicio** de la fase de oposición, previsto en la Base cuarta que rige la presente convocatoria, para el día **21 de febrero de 2019 y a las 16:00 horas en el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias, calle Sepúlveda 153-28011 Madrid**, a cuyo efecto quedan convocados en llamamiento único los aspirantes que han superado el primer ejercicio de la presente convocatoria y los que han sido declarados exentos de la realización del mismo (publicado anteriormente), los cuales deberán acreditar inexcusablemente su identidad ante el Tribunal mediante la exhibición del original de su D.N.I., pasaporte o permiso de conducción, debiendo comparecer igualmente provistos de un bolígrafo azul o negro para la realización del mismo.



Se prohíbe expresamente:

- El uso de teléfonos móviles dentro de la sala de exámenes. Si se accede con ellos, deberán permanecer desconectados dentro de la misma.
- El uso de cualquier dispositivo que suponga una conexión con terceras personas.
- Comunicarse con cualquier aspirante dentro de la sala de examen.
- En general, cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio.

El aspirante que contravenga las prohibiciones anteriormente reseñadas será expulsado inmediatamente de la sala y quedará eliminado del proceso selectivo.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer Recurso de Alzada ante el titular del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo lo cual se hace de público conocimiento en cumplimiento de lo previsto en las Bases que rigen la presente convocatoria.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL, M<sup>a</sup> del Mar Gómez de Travededo Calvo.